



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/10/2006/1439/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/379

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión extraordinaria del sábado 21 de octubre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/379: Mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Filológicas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021

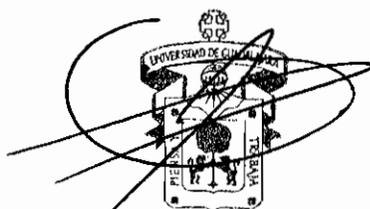
Dictamen Núm. I/2006/379

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la creación del Centro de Investigaciones Filológicas, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Centro Investigaciones Filológicas surge como un intento de responder, entre otras cosas, a la necesidad de integrar diversas áreas del conocimiento y comprender mejor nuestra cultura, a partir del estudio de las lenguas grecolatinas, ibéricas y amerindias; de los textos que emanan de ellas; de su recepción e interpretación; de la relación que surge entre ellos y por último de la relación entre ellos con las manifestaciones de otras artes y disciplinas.
2. Que nuestra Universidad no cuenta en la actualidad, con ninguna instancia en la que se lleven a cabo investigaciones, docencia o difusión, en torno a la Filología; mientras que esta disciplina se estudia ampliamente en las universidades europeas, así como en algunas universidades de nuestro país, como son el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, el Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias de la Universidad Veracruzana, y el Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios de el Colegio de México, por citar solo algunos ejemplos.
3. Que la necesidad de establecer en nuestra Universidad un Centro que investigue, difunda y enseñe las diferentes ramas de la Filología, en este contexto, es no solo pertinente, sino imperiosa. Por ser el texto un punto de encuentro de distintas disciplinas, la Filología constituye una puerta de contacto con la semiótica, a la lingüística, la sociología, la antropología y en general con numerosas ciencias de la lengua y de la cultura. La Filología se ubica, así, en el horizonte de la interdisciplinariedad.

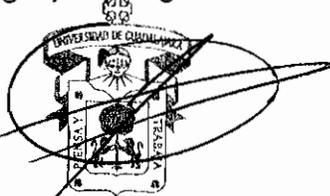




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Que el enfoque interdisciplinario permite construir el objeto de estudio desde distintas perspectivas pertinentes, superando las limitaciones del enfoque disciplinario y otorgando al objeto de estudio un nuevo volumen que enriquezca la observación.
5. Que haciendo historia se puede decir que la Filología -considerada como el conjunto de conocimientos precisos, instrumentos conceptuales y herramientas metodológicas dirigidas a interpretar y comprender un texto y, a través de él la cultura que lo produce- se ocupó, en un inicio, de fijar, restaurar y comentar los textos literarios, tratando de extraer reglas de uso lingüístico. En la actualidad, su campo de estudio se ha extendido a otros campos del lenguaje, la literatura y los fenómenos culturales de un pueblo debido, en parte, al acelerado desarrollo de las ciencias de la lengua en años recientes.
6. Que en el siglo XIX, cuando comenzaron a sistematizarse los estudios sobre la lengua, se denominó Filología a la disciplina que englobaba todos los aspectos relacionados con este objeto de estudio. Posteriormente adquirió una connotación que se refería más bien al estudio de la lengua desde el punto de vista diacrónico, es decir, al desenvolvimiento en el escenario histórico y las variantes que presentaba en esta evolución.
7. Que la Filología incorporó a su dominio los aportes del desarrollo de la fonemática, fonología y la fonética, de la sintaxis y de la gramática generativa, entre muchos otros que resultaba fundamental para sus análisis. Tampoco pudo ignorar los aportes del estructuralismo, la semántica, la psicolingüística o la lingüística del texto, por citar unos cuantos.
8. Que con estas aportaciones, una nueva Filología ha emergido entre las ciencias del lenguaje y ha construido un amplio campo de trabajo. En este campo, están presentes los enfoques sincrónicos, que le permiten, utilizando los nuevos instrumentos contruidos por la lingüística, indagar en campos que antes le fueron ajenos a redefinir, en una forma mas amplia y acertada, los propios. Pero no solo eso. Además sus investigaciones inciden en campos como el de la traducción, la lexicografía, el estudio de los textos y en general su remisión al estudio de nuestra cultura y sus manifestaciones.
9. Que la Filología contemporánea suele considerarse desde dos ángulos: la Filología clásica y la nueva Filología; la primera, retoma y reinterpreta viejos problemas y los analiza bajo la luz de los aportes de las nuevas ciencias del lenguaje; la segunda abre su espacio de investigación y se interrelaciona con





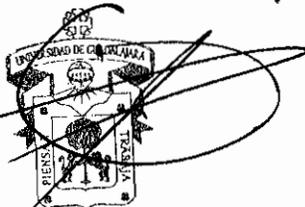
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

otras disciplinas, dialoga, con la lingüística, la semiótica, psicolingüística, la gramática, entre otras, e incorpora nuevos problemas a sus itinerarios.

10. Que el estudio de los textos clásicos y su exégesis, aún en el caso que pretendiera limitarse a lo literario y lo histórico, desde un enfoque diacrónico, no podría hacerlo, porque la lingüística textual y la lingüística discursiva ha trazado nuevos paradigmas y han demostrado científicamente como operan los distintos niveles de las unidades textuales. Tampoco puede evitarse, desde el enfoque sincrónico, atender los rasgos diastrático y diatópicos de un determinado texto de una época definida.
11. Que a partir de los estudios filológicos y sin perder de vista el horizonte abierto por las otras ciencias del lenguaje, podemos internarnos en espacios suficientemente amplios y desiertos que, sin embargo, exigen atención de especialistas. Por citar algunos, podríamos hablar del estudio de los textos literarios de autores jaliscienses, de la traducción, de la didáctica del español, del análisis textual, de los enfoques temáticos en la literatura, etc.
12. Que el Centro de Investigaciones Filológicas tiene como objetivo principal el conocimiento y la comprensión de nuestra cultura, a través del estudio de los textos creados por las lenguas y las literaturas pertinentes para este fin, particularmente las grecolatinas, amerindias e hispánicas. El Centro atenderá las condiciones y los problemas nacionales y buscará la vinculación con la sociedad y su expresión a través de la investigación, la docencia y la difusión.
13. Que este planteamiento abre el campo de estudio hacia las lenguas señaladas, los textos producidos y el análisis de los mismos, mediante la aplicación de distintos enfoques e instrumentos metodológicos. Igualmente, significa que al Centro le es pertinente el estudio de la relación entre las literaturas señaladas y otras literaturas, así como su comparación frente a otras manifestaciones artísticas, entendidas como textos, así como desde otras disciplinas y ciencias de la lengua.
14. Que el Centro de Investigaciones Filológicas de inicio, contará con las siguientes líneas generales de investigación:

- a) Estudios de texto;
- b) Literaturas atípicas;
- c) Manifestaciones literarias y su relación otras artes y disciplinas;
- d) Uso de la lengua.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. Que el Centro de Investigaciones Filológicas de inicio contará con el siguiente personal académico:

- a) Mtra. Maritza Aldaco Vidrio, profesor investigador de tiempo completo, Asociado B, candidato a Doctora en Letras;
- b) Prof. Raúl Bañuelos Salcedo, profesor investigador de tiempo completo, Titular B;
- c) Mtro. José Pedro Brú y Tomás, profesor investigador de tiempo completo, Titular A, candidato a Doctor en Letras;
- d) Lic. Flor Alejandra Gómez Contreras, profesor investigador de tiempo completo, Asociado B, candidata a Maestra en Lingüística Aplicada;
- e) Dr. Dante Medina Magaña, profesor investigador de tiempo completo, Titular C;
- f) Dr. Brahiman Saganogo, colaborador;
- g) Mtro. Jorge Alfonso Souza Jauffred, profesor investigador de tiempo completo, Titular A, alumno del tercer semestre del Doctorado en Lingüística de la UNAM.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.





Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS

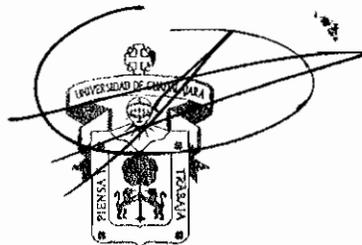
PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Filológicas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Filológicas tendrá como objetivos:

- Conocer y comprender nuestra cultura, a través del estudio de los textos creados por las lenguas y las literaturas pertinentes para este fin, particularmente las grecolatinas, amerindias e hispánicas;
- Atender las condiciones y los problemas nacionales y buscar la vinculación con la sociedad y su expresión a través de la investigación, la docencia y la difusión;
- Abrir el campo de estudio hacia las lenguas señaladas, los textos producidos y el análisis de los mismos, mediante la aplicación de distintos enfoques e instrumentos metodológicos;
- Estudiar la relación entre las literaturas señaladas y otras literaturas, su comparación frente a otras manifestaciones artísticas, entendidas como textos, así como desde otras disciplinas y ciencias de la lengua.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Filológicas contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus correspondientes programas, acordes a los que establezca el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Que el Centro de Investigaciones Filológicas, para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura, recursos materiales y financieros requeridos obtendrá financiamiento con cargo al presupuesto asignado al Departamento de Lenguas Modernas, además de también obtener fuentes alternativas de financiamiento, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Considerando que el Centro de Investigaciones Filológicas es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Lenguas Modernas, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

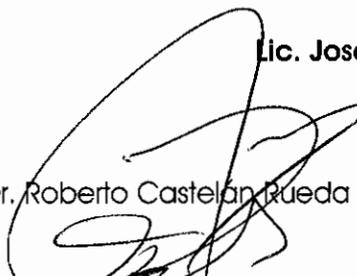
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Roberto Castelan Rueda


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtro. Carlos Cuñer Gutiérrez


Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán


Néstor Francisco Martín López


Carlos Corona Martín del Campo


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.